

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6129

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 de Abril.)

Núm. 1100

Gobierno Civil

Secretaria.—Sanidad

Como frecuentemente se presentan en este gobierno instancias solicitando autorización para el traslado de cadáveres desde el punto donde ha ocurrido la defunción á cementerio correspondiente á otro término municipal, creyendo las familias interesadas que la certificación facultativa expresiva de que el traslado no ofrece peligro para la salud pública es requisito suficiente para obtener el permiso, he dispuesto de acuerdo con el señor Inspector provincial de Sanidad, dictar las siguientes reglas que reflejan la legalidad vigente sobre la materia, á fin de que queden garantidos los intereses que se relacionan con la salubridad y de que llegando á conocimiento de todos, cuando se presentare el caso no surjan entorpecimientos que imposibilitarian la concesión del correspondiente permiso.

1.^a Nunca se autorizará la traslación de cadáveres no embalsamados (Disposición 3.^a de la Real orden de 5 de Abril de 1889.)

2.^a A la instancia solicitando el permiso, que deberá ser suscrita por el pariente mas cercano del finado, se acompañará acta de embalsamamiento del cadáver

suscrita por el Sr. Subdelegado de Medicina del distrito, por el profesor ó profesores de Medicina que hayan realizado el embalsamamiento y por dos testigos.

3.^a Al Subdelegado de Sanidad satisfarán los interesados, en concepto de honorarios, 30 pesetas si el fallecimiento hubiera ocurrido dentro de esta capital y en caso de tener que abandonar su residencia y trasladarse á otro punto para cumplir dicha obligación, 10 pesetas por cada 5 kilómetros. (Real orden de 11 Enero 1892.)

4.^a No se cursará ninguna instancia que con el objeto que queda mencionado se presente por agentes particulares ó de funeraria aunque lo hicieran con el consentimiento de la familia, pues á esta corresponde exclusivamente la gestión, advirtiéndose que la tramitación en las oficinas de este Gobierno y la concesión del permiso es gratuita.

Palma 20 de Abril de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

Núm. 1101

Minas.—Con fecha de hoy he decretado lo siguiente:

«Resultando que las minas «Buena Estrella» (n.º 211) y «Pilar» (n.º 212), han dejado de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y que persiguido su propietario D. Dionisio Boba por la vía de apremio no lo ha satisfecho en el término de quince días, declaro la caducidad de ambas concesiones con arreglo al caso 1.º del art. 94 del Reglamento general para el régimen de la Minería y á los efectos del art. 24 del Reglamento de impuestos Mineros de 28 de Marzo de 1900.»

Y no residiendo en esta capital dicho propietario é ignorándose el domicilio de su Representante D. Gaspar Caivet, se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que les sirva de notificación con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 135 del citado Reglamento general de Minería, y para que puedan usar del derecho que les concede el 96 del mismo.

Palma 21 de Abril de 1906.

El Gobernador,
Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo, Sr.; Resultando incompletos y deficientes los datos obtenidos de los cuestionarios que para la información de la Estadística industrial se han devuelto por los Alcaldes de esa provincia; de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero de 1903, y no habiéndose conseguido hasta la fecha, á pesar de las repetidas devoluciones de los indicados cuestionarios, las ampliaciones y correcciones necesarias en los mismos, á fin de que pueda terminarse tan importante trabajo:

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido

disponer que, empleando V. S. todos los medios de que su autoridad dispone, se dirija á los Alcaldes de esa provincia ordenándoles que en todo el presente mes, sin pretexto ni excusa alguna, se recaben de los Gerentes y Directores de las fábricas é industrias de cada término municipal, excepción hecha de las mineras, datos concretos y verdaderos acerca de la producción anual, exportación, número de obreros y jornales en cada una de ellas, con arreglo al estado adjunto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1906.

GASSET

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Provincia de Ayuntamiento de Pueblo de

FÁBRICA Ó INDUSTRIA DE

Nombre del propietario ó sociedad	Clase de las industrias	Unidad de medida	Producción anual	Exportación en kilogramos ó quintales métricos	VALOR		NÚMERO DE OBREROS		JORNALAS	
					Pesetas	Cts.	Hombres	Mujeres	Hombres Pesetas	Mujeres Pesetas

(Gaceta 16 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), Peñafior (Sevilla), Hornachuelos (Córdoba) y Gaiera (Granada), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Vista el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio último;

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos cuados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho Reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel Reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en municipios mayores de 2.000 habitantes y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento últimamente citado; confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid

SECCION OFICIAL

Núm. 1102

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE BALEARES

Utilidades.—No habiendo remitido las certificaciones de pagos correspondientes al primer trimestre del año actual, los Ayuntamientos de Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Esporras, Establiments, Fornalutx, Marratxi, Palma, Santa Eugenia, Sóller, Binisalem, Maria, Liubi, Alcudia, Pollensa, La Puebla, Bugar, Capdepera, Artá, Campos, Santañy, San Juan, Montuiri, Petra, Porreras, Ciudadela, Mahón, Ibiza, Formentera, San José y Santa Eulalia; Diputación provincial, Casa de Misericordia, Hospital provincial, Inclusa de Palma, Inclusa de Ibiza, Beneficencia de Mahón, Escuela de Artes e Industrias, y Academia de Bellas Artes; apesar de lo dispuesto en el Artículo 7.º del vigente reglamento: esta Administración concede un plazo de cinco dias para que dichas Corporaciones puedan cumplir tan importante servicio, previéndoles que transcurrido dicho plazo, las que no hayan remitido á estas oficinas la certificación de referencia, incurrirán en la multa de quince pesetas con la cual quedan desde ahora conminadas, proponiéndose al propio tiempo al Ilmo. Sr. Delegado, el nombramiento de Comisionados plantones cuyas dietas de 750 pesetas incluso las de ida y vuelta, serán satisfechas por los Presidentes de las relacionadas Corporaciones.

Palma 18 de Abril de 1906.—Valentin Sambricio.

Núm. 1103

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Abril de 1906

La Comisión de Hacienda propone á V. S. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	6.585'50
Id. 2.º—Policia de seguridad	6.755'34
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	326.537'27
Id. 4.º—Instrucción pública.	4.009'16
Id. 5.º—Beneficencia.	1.166'41
Id. 6.º—Obras públicas.	16.194'77
Id. 7.º—Corrección pública.	2.415'02
Id. 9.º—Cargas.	98.483'50
Id. 10.º—Obras de nueva construcción.	46.971'88
Id. 11.º—Imprevistos.	2.373'65
Total.	511.492'50

En Palma á seis de Abril de mil novecientos seis.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del 9 del actual.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.—V.º B.º—El Alcalde, Calvet.

Núm. 1104

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1904.

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento para el bienio de 1904 á 1906, designándose los respectivos cargos y se acordó celebrar una sesion cada semana señalando para ello los domingos.

Sesion extraordinaria del dia 1.º—Se formó la lista de contribuyentes que con las individuos del Ayuntamiento tienen derecho á votar Compromisarios para la de Senadores.

Sesion ordinaria del dia 3.—No se celebró por falta de número.

Sesion ordinaria del dia 10.—Se procedió á la formacion del alistamiento de mozos que han de comprenderse en la quinta de dicho año.

Sesion ordinaria del dia 10.—Se aprobaron las actas extraordinarias anteriores.

Procedióse de nuevo á la eleccion de Alcalde por no haber obtenido mayoria absoluta en la sesion inaugural y habiéndose suscitado una acalorada discusion no tuvo ésta efecto, levantándose por el Sr. Presidente la sesion, contra cuya resolucio se protestó.

Sesion ordinaria del dia 17.—Fué aprobada la anterior y habiéndose repetido la votacion para el cargo de Alcalde resultó elegido por mayoria relativa D. Onofre Amengual Salvá si bien interinamente. Se acordó el nombramiento de dos comisiones permanentes denominadas una de Hacienda y Contabilidad y la otra de caminos y servidumbres públicas. Fueron aprobadas varias cuentas de jornales para recomponer los caminos vecinales importantes ciento diez y seis pesetas cuarenta céntimos. Se acordó una nueva y única subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre puestos de venta, y el del corral común con rebaja del veinticinco por ciento del tipo señalado. Dióse cuenta de la correspondencia ordinaria y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales».

Sesion ordinaria del dia 24.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 26.—Se aprobaron las actas anteriores. Repetida la votacion para el cargo de Alcalde resultó definitivamente elegido D. Onofre Amengual Salvá. Se enteró el Ayuntamiento haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario formado para el año en curso y acordó en vista de las prevenciones que contenia, destinar del capítulo de imprevistos para recomponer á los destructores de animales dañinos, la cantidad de cien pesetas. Tambien se enteró de una Real orden autorizando imponer arbitrios extraordinarios. Fueron declaradas definitivas las listas de contribuyentes para la eleccion de Compromisarios. Se designaron las Secciones con que se ha subdividido el término municipal para la organizacion de la Junta de asociados. Acordóse igualmente que cuando por falta de número no pudiesen celebrarse las sesiones ordinarias el dia señalado, tuviesen lugar los martes á las diez y nueve sin necesidad de especial convocatoria. Se concedió un nuevo plazo de ocho dias para que los contribuyentes obligados á la prestacion personal pudiesen optar en satisfacer su cuota en dinero ó personalmente. Fueron aprobados los remates de las subastas sobre ventas en puestos públicos y sobre el corral común. Y por último se acordó activar en lo posible la recomposicion de los caminos vecinales más necesitados.

Sesion extraordinaria del dia 31.—Se procedió á la rectificacion del alistamiento.

Sesion ordinaria del dia 31.—Fueron aprobadas las actas extraordinaria y ordinaria anteriores.

Dióse cuenta de la correspondencia oficial y circulares insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesion. Fué aprobada una cuenta de jornales para recomposicion del camino vecinal de Palma importante 241'00 pesetas. Se enteró de una lista de descubiertos por consumos del fenecido año 1903 y se acordó reiterar al Recaudador la debida realizacion de los mismos.

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero.—Después de aprobada el acta anterior se leyó la correspondencia ordinaria y circulares contenidas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, dándose por enterados. Se acordó encargar al Secretario del Ayuntamiento tuviese aporreado para la sesion inmediata el inventario de todos los bie-

nes, muebles y demás que constituyen el Archivo Municipal.

Sesion extraordinaria del dia 13.—Fué rectificado definitivamente el alistamiento de mozos del presente reemplazo.

Sesion extraordinaria del dia 14.—Se procedió el acto público y solemne del sorteo de mozos.

Sesion ordinaria del dia 14.—Después de aprobadas las actas extraordinarias y ordinaria anteriores, quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y demás disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última. Se hizo presente el inventario practicado por el Secretario y se acordó quedara sobre la mesa por ocho dias y á disposicion de los Concejales.

Sesion ordinaria del dia 21.—Se aprobó el acta anterior.

Se verificó el sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal. Se enteró de haberse terminado por la respectiva Junta el reparto de consumos del corriente año, y se acordó su exposicion al público. Se accedió á la peticion de varios vecinos para invertir las peonadas al camino público que conduce á la aldea de Son Pieras.

Sesion ordinaria del dia 28. Aprobada el acta anterior se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida desde la última. Se acordó la recomposicion inmediata del brocal del pozo público de Capdellá. Se acordó publicar un bando á fin de reprimir los desmanes que cometan los niños y otro concediendo un último plazo de ocho dias para que los deudores al reparto de la prestacion personal pudieran satisfacer sus cuotas sin recargo.

Sesion extraordinaria del dia 6 de Marzo.—Se procedió al acto público y solemne de la clasificacion y declaracion de soldados.

Sesion ordinaria del dia 6.—Después de aprobada el acta de la sesion extraordinaria y ordinaria anteriores se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos durante la ultima semana y se acordó su debida observancia y cumplimiento. Acordóse igualmente la provision de la plaza de Recaudador municipal formulando al efecto el correspondiente pliego de condiciones anunciándolo para que dentro ocho dias pudiesen presentar los interesados las respectivas proposiciones. Se designó igualmente invertir una tanda de peonadas en el camino vecinal de Capdellá y punto conocido por «Cuesta de las Algorfas».

Sesion ordinaria del dia 13.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta anterior.

Se nombró Recaudador municipal á D. Juan Dols Mateu como mas beneficioso solicitante. Se enteró de las disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» recibidos durante la última semana. Se acordó igualmente el amillaramiento de varias fincas en virtud de expedientes posesorios presentados por los respectivos interesados.

Sesion ordinaria del dia 20.—Aprobada el acta anterior se acordó la debida observancia y cumplimiento á las distiposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» recibidos durante la última semana. Se acordó tambien encargar al recaudador active la recaudacion de las cuotas pendientes de la prestacion personal. Se admitió como fiador del Recaudador D. Juan Dols Mateu á su padre D. Jaime Dols Cañellas.

Sesion extraordinaria del dia 27.—Se resolvieron varias excepciones de mozos.

Sesion ordinaria del dia 27.—Leida y aprobada el acta anterior se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última. Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de

mozos á la Capital y que se resolviera en la sesion inmediata el orden en los asientos que deben ocupar los señores Concejales despues del Sr. Alcalde y Tenientes.

Calviá 8 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Onofre Amengual.—El Secretario, Bartolome Cañellas.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion celebrada en segunda convocatoria el dia seis del presente mes.—Bartolomé Cañellas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1904.

Sesion del dia 3 de Abril.—No se celebró sesion por falta de número de Sres. Concejales.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 12.—Se aprobó el acta anterior. Fué leida la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última. Dióse cuenta de haberse anulado por la Administracion de Hacienda el reparto de consumos del corriente año, acordando convocar á la Junta repartidora para que sin demora, proceda á la rectificacion del mismo; que se proceda á la cobranza á buena cuenta del primer trimestre vencido arregladamente á las cuotas del año último, y que se activen los expedientes de apremio contra morosos por consumos y prestacion personal.

Sesion ordinaria del dia 17.—Fué aprobada sin modificacion el acta anterior. Se leyó la correspondencia y «Boletines Oficiales» acordándose el debido cumplimiento á cuanto se relacione con este Municipio, y enterado de la fausta noticia de la venida á esta Isla de Su Magestad el Rey, que el Sr. Alcalde concurriese al acto de la recepcion oficial.

Sesion ordinaria del dia 24.—No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente.

Sesion ordinaria del dia 3 de Mayo en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada la anterior sin modificacion alguna. Se acordó el debido cumplimiento á las ordenes y circulares que afecten á este municipio, publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última. Autorizóse persona para la recojida de las cédulas personales del corriente año obrantes en poder de la Administracion de Hacienda y fueron aprobadas dos cuentas de jornales y material invertidos en recomponer la cañeria pública y que ascienden á 198'04 pesetas, como igualmente otra de 5'18 pesetas para la recomposicion del local destinado á deposito de cadáveres en el cementerio de esta villa.

Sesion ordinaria del dia 8.—Aprobada que fué el acta anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, y se acordó por unanimidad, la debida observancia y cumplimiento. Se acordó tambien, en virtud de expediente posesorio, amillarar dos fincas á nombre de D. Pedro Juan y Borrás sitas en el lugar de Capdellá.

Sesion ordinaria del dia 15.—Después de aprobada el acta anterior, se leyó la correspondencia y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, de cuyas disposiciones se dieron por enterados acordando el debido cumplimiento á lo perteneciente á este Municipio. Enterados igualmente de que la Excm. Diputacion interesaba ciertos datos con el fin de poder combatir la plaga ó enfermedad de los almendros declarada en algunas comarcas, se acordó que cada uno de los Señores Concejales se procurase informes y antecedentes respecto del particular á fin de contestar con más acierto.

Sesion ordinaria del dia 22.—No pudo celebrarse por falta de número.

Sesion ordinaria del dia 29.—Fué aprobada sin modificacion alguna el

acta anterior. Se acordó apurar los turnos de prestación personal que del padron del año 1902, resulten sin realizar; que debía procederse á formar el padron de dicho impuesto respectivo al año 1903; y que en virtud de las gestiones practicadas, podia y debía contestarse á la Exma. Diputacion, que en este término no padecen los almendros ninguna clase de enfermedad.

Sesion extraordinaria del dia 29.—Se procedió á la confeccion de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos sobre la riqueza rústica y urbana del próximo año 1905, con arreglo á las alteraciones solicitadas y aprobadas.

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio.—Fueron aprobadas sin objecion alguna, las actas extraordinaria y ordinaria anteriores. Se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última y se acordó el debido cumplimiento en cuanto afecto á este Municipio. Enteróse también de haberse recibido del Gobierno Civil de esta provincia definitivamente aprobadas las cuentas municipales respectivas á los años economicos y ampliación de 1895 á 1896, 1896 á 1897, 1897 á 1898 y 1898 á 1899, acordando fuesen archivadas en debida forma.

Sesion ordinaria del dia 12.—No se celebró con motivo de no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales.

Sesion ordinaria del dia 19.—Después de leida y aprobada el acta anterior, se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia y demás disposiciones que contienen los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, acordando el cumplimiento debido. Igualmente quedó enterado de que se habian recibidos de la Administracion de Hacienda y del Gobierno Civil debidamente aprobados los respectivos repartos de consumos y arbitrios extraordinarios formados en este pueblo para el corriente año y se acordó proceder á la posible brevedad á la cobranza de dichos impuestos.

Sesion ordinaria del dia 26.—Aprobada que fué el acta anterior, se dió cuenta de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, así como de la correspondencia ordinaria, quedando enterados y acordando el debido cumplimiento. Se acordó la celebracion de la fiesta civico religiosa en el lugar de Capdeillá el dia diez y seis de Julio próximo, en honra de Ntra. Sra. del Carmen y que fuesen satisfechos á final de más los haberes á los empleados del Municipio, respectivos al primer semestre del corriente año y demás obligaciones de preferencia, así como una cuenta de jornales invertidos en el camino vecinal de Palma que asciende á 24'26 pesetas.

El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesion del dia once del actual de que yo el Secretario certificó en Calviá á 15 Marzo de 1906.—Bartolomé Cañellas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre de 1904.

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio.—Después de aprobada el acta anterior y enterados de las ordenes y circulares publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, se acordó por unanimidad el exacto cumplimiento de las mismas. Acordóse igualmente amillarar á nombre de Juana Maria Campins Ginard una porcion de terreno de la finca dicha «Can Calsa» en virtud de expediente judicial presentado; como igualmente una cuenta de 29'30 pesetas, que debe ser satisfecha del Capitulo de imprevistos. También se acordó poner de manifiesto al público á efectos de reclamacion el proyecto de reforma de alineaciones y rasantes de las calles denominadas de «Can Vich» y de «Can

Ros» levantado por el Arquitecto provincial.

Sesion ordinaria del dia 10.—Se aprobó el acta anterior y después de darse por enterados de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida desde la última, se acordó la debida observancia y cumplimiento. Se discutió y acordó celebrar la tradicional fiesta civico-religiosa en honor de San Jaime el dia 25 de los corrientes nombrando al efecto encargado de la misma al Concejal D. Sebastian Barceló. Se nombró al vecino Bartolomé Oliver inspector interino de carnes y por último se acordó darse por enterados, de la clasificacion de las plazas de Médicos Titulares.

Sesion del dia 17.—No pudo celebrarse por falta de números.

Sesion del dia 24.—Tampoco se celebró por no haber concurrido número suficiente.

Sesion del dia 26 en 2.ª convocatoria.—Aprobóse el acta anterior y enterados del despacho de la correspondencia y de las demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última se acordó por unanimidad prestarle la aprobacion debida. Se acordó así mismo requerir al Recaudador municipal active á la brevedad posible el cobro de los atrasos de la prestación personal de 1902 y prestación de la respectiva cuenta justificada.

Sesion ordinaria del dia 31.—Se aprobó el acta anterior y dándose por enterados de la correspondencia y demás disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» se acordó por unanimidad el debido cumplimiento á todo lo que compete á este Municipio. Se acordó también aprobar la cuenta definitiva de recaudacion de consumos del año último presentada por el Recaudador don Juan Dols, y por último se acordó desistir de la exaccion de la prestación personal del año 1903, y activar la del año en curso.

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto.—Aprobada el acta anterior se leyó la correspondencia y demás disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última y después de darse por enterados se acordó la debida observancia y cumplimiento á lo competente. Fueron aprobadas cuatro cuentas para servicios públicos importantes 32'00 pesetas acordando fuesen satisfechas de los capitulos y artículos respectivos del presupuesto. Fué aprobada también otra cuenta importante 69'55 pesetas valor de leña facilitada como suministro á individuos de tropa del Ejército que alternativamente han pernoctado en este pueblo desde el año 1899, y otra de 4'86 pesetas por socorros y raciones facilitados á útiles condicionales destinados á observacion, acordándose fuesen satisfechas del capitulo de imprevistos. De igual capitulo se acordó también satisfacer otra cuenta de 22'50 pesetas importe del gasto de ornato en la playa «Cas Catalá» punto designado para desembarco de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)

Sesion del dia 14.—No se celebró por falta de número.

Sesion del dia 21.—Fué aprobada el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, dándose por enterados y acordando la debida observancia y cumplimiento á lo competente. Se acordó igualmente amillarar á nombre del vecino Pedro Juan Vicens la finca conocida por «Son Ballesté» cuya posesion y pertenencia ha acreditado mediante expediente judicial.

Sesion del dia 28 de Agosto.—Aprobada que fué el acta anterior y después de darse por enterados de la correspondencia y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última se acordó la debida observancia y cumplimiento á todo lo competente. Se acordó también consultar á la Autoridad Superior de la pro-

vincia el orden riguroso que deben observarse en sus asientos los Sres. Concejales precedentes al Sr. Alcalde y Tenientes. Igualmente se acordó ordenar á la Comision de Hacienda activase lo posible la confeccion de los proyectos de presupuestos adicional y ordinario para el año 1905. Y por último se acordó así mismo amillarar á nombre del vecino Julian Campins Ginard una porcion de terreno de la finca denominada «Can Calsa» cuya posesion y pertenencia ha acreditado mediante expediente judicial.

Sesion del dia 4 de Septiembre.—Se aprobó el acta anterior y dándose por enterados de la correspondencia y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última se acordó la debida observancia y cumplimiento á todo lo competente. Se acordó igualmente la adquisicion de 12 martillos al objeto de poder machacar piedra con destino á recomponer caminos vecinales.

Sesion ordinaria del dia 13 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y dándose por enterados de la correspondencia y demás disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última se acordó la debida observancia y cumplimiento á lo competente. Se acordó también un aumento de 50'00 pesetas sobre los sueldos señalados al Oficial Sacho y á los dos peones camineros que empezarán á disfrutar el dia 1.º del próximo año 1905. Y por último fueron aprobados los proyectos de presupuesto ordinario para el año 1905 y el adicional del corriente formulados y presentados por la Comision especial de este Municipio.

Sesion ordinaria del dia 20 en 2.ª convocatoria.—Fué aprobada el acta anterior y después de enterados de la correspondencia y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última, se acordó la debida observancia y cumplimiento á lo competente. Se acordó también convocar con urgencia la Junta municipal para deliberar y acordar acerca imponer arbitrio en el año 1905 sobre tablillas de carro, acordar los medios de hacer efectivo el cupo de consumos y la tarifa de conversion de los distintos jornales sujetos á prestación personal.

Sesion ordinaria del dia 25.—Aprobada el acta anterior y después de darse por enterados de la correspondencia y demás disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última se acordó la debida observancia y cumplimiento á lo competente. Igualmente se acordó darse por enterados de la resolucion dada por el Gobierno Civil á la consulta que le fué dirigida sobre orden riguroso de asientos que deben guardar los Sres. Concejales después de los Sres. Alcaldes y Tenientes; y por último fuesen satisfechos á final de mes los haberes de todos los Empleados del Municipio por el orden debido de preferencia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del dia 25 de Septiembre.—Se acordó después de aprobada el anterior, la adopcion de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores del año 1905, así como la tarifa de conversion á metáncico de los distintos jornales de prestación personal, y el arbitrio sobre tablillas de carro.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el dia de la fecha.

Calviá 10 de Abril de 1906.—Bartolomé Cañellas, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Onofre Amengual.

Núm. 1105

D. Jaime Serra y Orell, Secretario de gobierno de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que el Ilustrisimo Señor Presidente de la Audiencia ha señalado para

dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del corriente año, el dia siete de Mayo próximo, en el local que ocupa el Juzgado de primera instancia de Mahón; el dia diez y ocho del propio mes en el que ocupa esta Audiencia; y el dia once de Junio siguiente en el local que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza.

Y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del referido Sr. Presidente y la firma en Palma á diez y seis de Abril de mil novecientos seis.—Jaime Serra.—V.º B.º—Astudillo.

Núm. 1106

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Mes de Abril de 1906

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Francisco Bosch.—Vecindad, Mahón.—Clase, harina flor.—Cantidad, 16 quintales métricos.—Precio del artículo, 43'50 pesetas.—Importe, 696 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, cebada.—Cantidad, 150 quintales métricos.—Precio del artículo, 29 pesetas.—Importe, 4350 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, sal.—Cantidad, 7 quintales métricos.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 42 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, paja corta.—Cantidad, 300 quintales métricos.—Precio del artículo, 9'50 pesetas.—Importe, 2850 idem.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña en rama.—Cantidad, 300 quintales métricos.—Precio del artículo, 2 pesetas.—Importe, 600 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila, Vecindad, id.—Clase, carbón cok.—Cantidad, 24 quintales métricos.—Precio del artículo, 6 pesetas.—Importe, 144 id.

Total, 8.682.

Mahón 7 de Abril de 1906.—El Depositario de efectos y caudales, Antonio Moragriega.—V.º B.º—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

Núm. 1107

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 7.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, Mahón.—Clase, aceite.—Cantidad, 10 litros.—Precio del artículo, 1'25 pesetas.—Importe, 12'50 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, Los mismos.—Vecindad, id.—Clase, petróleo.—Cantidad, 1200 litros.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 1020 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, carbon vegetal.—Cantidad, 80 quintales.—Precio, 12 pesetas.—Importe, 960 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, leña para cocinas.—Cantidad, 10 quintales.—Precio del artículo, 3 pesetas.—Importe, 30 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, Señores Tuduri hermanos.—Vecindad, id.—Clase, jabon.—Cantidad, 160 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 128 id.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase, ceniza.—Cantidad, 575 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 28'75 id.

Total, 2197'25 id.

Mahón 7 Abril de 1906.—El Depositario de efectos y caudales, Antonio Moragriega.—V.º B.º—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

4 Depositaria de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		8919'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4679'02
<i>Cargo.</i>		13598'41
Data por pagos verificados en igual trimestre.		9331'89
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		4266'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	3939'50	3939'50
4 Beneficencia.	133'42	480'50	613'92
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	3486'18	259'02	3745'20
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	5299'79	»	5299'79
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	8919'39	4697'02	13598'41
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1360'84	1360'84
2 Policía de Seguridad.	»	937'40	937'40
3 Policía urbana y rural.	»	804'88	804'88
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	64'40	64'40
6 Obras públicas.	»	887'63	887'63
7 Corrección pública.	»	95'00	95'00
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	5071'50	5071'50
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	110'24	110'24
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	9331'89	9331'89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Manacor á 1.º de Abril de 1906.—El Depositario, Onofre Fuster.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Parera —V.º B.º—El Alcalde, Francisco Gomila.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		524'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		1945'96
<i>Cargo.</i>		2470'03
Data por pagos verificados en igual trimestre.		955'78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		1514'25

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	160'75	160'75
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	524'07	»	524'07
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1735'21	1735'21
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	524'07	1945'96	2470'03
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	202'65	202'65
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	100'00	100'00
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	653'13	653'13
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	955'78	955'78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villafranca á 31 Marzo de 1906.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador accidental, Gaspar Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Santandreu.

Depositaria de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		377'09
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		1458'00
<i>Cargo.</i>		1835'09
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1596'20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		238'89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	58'00	58'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	100'00	100'00
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	1300'00	1300'00
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	1458'00	1458'00
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	666'15	666'15
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	162'50	162'50
6 Obras públicas.	»	470'00	470'00
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	266'55	266'55
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	31'00	31'00
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	1596'20	1596'20

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Estallenchs á 31 de Marzo de 1906.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Depositaria de fondos municipales de San Juan Bautista

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior		0'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		»
<i>Cargo.</i>		0'44
Data por pagos verificados en igual trimestre.		»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		0'44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	Total de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	»	»
<i>Cargo pesetas.</i>	»	»	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»
2 Policía de Seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	»	»
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	»	»
<i>Data pesetas.</i>	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En San Juan Bautista á 3 Abril 1906. El Depositario, Juan Guasch.—Conforme.—El Secretario-Contador interino, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.